

AMPLIACIÓN DE LAS HABILITACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OEP Y DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Hoy 24 de Junio se ha publicado en BOE el Real Decreto-Ley 23/2020, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos de la reactivación económica. En el artículo 11 de dicha norma se recoge de forma explícita la **ampliación de las habilitaciones para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal**. En concreto:

1. Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, o instrumento similar de las Administraciones Públicas y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.

2. Asimismo, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar en los respectivos Diarios Oficiales las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal a los que se refiere el apartado anterior. En los demás extremos estos procesos se atenderán a los requisitos y condiciones establecidos en cada una de las citadas Leyes de Presupuestos, según corresponda.

Seguiremos informando de cualquier novedad Normativa en relación a los procesos de estabilización de empleo temporal.

